

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-036</b>
	<b>FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-10-2025</b>

<p><b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b>  <b>PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA SECOP II)</b>  <u>ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA ESIMA,</u>  <u>UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE INSTRUCCIÓN MILITAR AEREA DEL</u>  <u>CACOM-1</u></p> <p style="text-align: right;"><b>Fecha: <u>15/12/2025</u></b></p> <p><b>Señores:</b> <b>A QUIEN INTERESE</b></p>		
<b>ADVERTENCIA</b>	<b>LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO OBLIGA A LAS PARTES.</b>	
<b>OBJETO</b>	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA ESIMA, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE INSTRUCCIÓN MILITAR AEREA DEL CACOM-1.	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR JUNTO CON LAS OBLIGACIONES SE DISCRIMINAN EN EL ANEXO N°3 DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	
<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Desde la suscripción del acta de inicio hasta por 12 meses
	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago del canon de arriendo mensual deberá realizarse de manera anticipada según facturación dentro de los primeros (05) días de cada mes, a la cuenta fondos internos –arrendamiento bienes inmuebles, la cual debe ser consignada a la cuenta corriente N°467005625 fondo interno del banco BBVA a nombre del Comando Aéreo De Combate N°1 por un valor mensual de (\$751.843), IVA incluido.</p> <p>El valor del canon de arrendamiento establecido en el periodo 2026-2027 es de (\$751.843) SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CT IVA incluido, para un valor total del contrato de (\$9.022.116) NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE.</p> <p>Notas:  1. Una vez perfeccionado el contrato se causa la obligación del arrendatario de pagar el canon de arrendamiento, independientemente de que se encuentren pendientes los requisitos para su ejecución (Aprobación de Pólizas y suscripción de Acta de inicio)  2. Este plazo NO será prorrogado de manera automática, de esta forma, una vez terminado el plazo, el arrendatario deberá retornar el bien en buenas condiciones y deberá suscribir el acta de entrega respectiva con el supervisor.</p>
	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Comedor de la ESIMA, ubicado en las instalaciones de la Escuela de Instrucción Militar Aérea del CACOM-1. Puerto Salgar - Cundinamarca

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-036</b>
	<b>FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
	<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA</b>	<b>Vigencia:</b>	<b>29-10-2025</b>


<b>REQUISITOS TÉCNICOS:</b>	<b>REQUISITOS</b>		<b>CON ESTA COTIZACIÓN</b>
	1. Formato Aceptación Especificaciones Técnicas		SI
	2. Anexo Horario de atención		SI
	3. Listado Personal que laborara en el establecimiento		SI
	4. Certificado Manipulación de alimentos Personal que laborara en el establecimiento		SI
	5. Certificación de vacunas Personal que laborara en el establecimiento		SI
<b>REQUISITOS JURÍDICOS:</b>	<b>REQUISITO</b>		<b>CON ESTA COTIZACIÓN</b>
	1. Fotocopia cedula de ciudadanía persona natural o representante legal, para persona jurídica (o documento equivalente para proponente extranjero)		SI
	2. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil (o documento equivalente para el proponente extranjero)		SI
	3. Acreditación situación militar (solo aplica para varones)		SI
	4. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (para personas jurídicas) Planillas de la constancia del pago por este concepto de los últimos 06 meses (Para personas naturales) o certificados de afiliación si es primer vez		SI
	5. 5. Diligenciamiento de Formatos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto de Integridad</li> <li>• Pacto de transparencia</li> <li>• Pacto Expreso de Multas y/o Cláusula Penal Pecuniaria</li> <li>• Compromiso antisoborno anticorrupción</li> <li>• Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades</li> <li>• Reporte multas y sanciones</li> </ul>		SI
	6. Certificación de antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas Correctivas.		SI
	7. REDAM		SI

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-036</b>
	<b>FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
	<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA</b>	<b>Vigencia:</b>	<b>29-10-2025</b>

<b>REQUISITOS ECONÓMICOS:</b>	<b>REQUISITO</b>		<b>CON ESTA COTIZACIÓN</b>
	1. RUT (Registro Único Tributario)		SI
	2. Oferta Económica – Listado de precios		SI
<b>PLAZO PRESENTAR COTIZACIÓN</b>	<b>PARA</b>	El plazo máximo para la entrega de la cotización aquí solicitada será para el día <b>22/12/2025</b> a las <b>12:00</b> horas, al correo electrónico <a href="mailto:elkin.vargasb@fac.mil.co">elkin.vargasb@fac.mil.co</a> .	
Nota: En el caso de no presentar cotización se solicita justificación por escrito.			



TC. FABIO MAURICIO JIMENEZ CEDEÑO  
DIRECTOR ESIMA

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-036</b>
	<b>FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
	<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA</b>	<b>Vigencia:</b>	<b>29-10-2025</b>


**ANEXO 2**

**CUADRO DE PRECIOS**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad (días, meses, etc.)</b>	<b>Vlr. unitario</b>	<b>Iva</b>	<b>Valor Unitario con IVA</b>	<b>Valor total x 12 meses</b>
1	<b>ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA ESIMA, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE INSTRUCCIÓN MILITAR AEREA DEL CACOM-1.</b>	12 meses	\$ 631.800,84	\$ 120.042,16	\$ 751.843	\$ 9.022.116,00

**NOTAS:**

1. En los casos en que aplique se debe discriminar el impuesto de IVA dentro del valor de la oferta.
2. Si el bien o el servicio se encuentra legalmente exento de IVA, se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

	<b>FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-036</b>
	<b>FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
	<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA</b>	<b>Vigencia:</b>	<b>29-10-2025</b>

## ANEXO 2


### CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El local se entregará al arrendatario en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, poner a disposición del mismo los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de entrega entre las partes (arrendatario – supervisor).


- Mantener el inmueble, los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble.
- El bien inmueble será utilizado por el arrendatario con el fin de satisfacer las necesidades de alimentación e hidratación del personal de los alumnos que asisten a la ESIMA a realizar los diferentes cursos y entrenamiento a la ESIMA del Comando Aéreo de Combate No. 1 y que será de total responsabilidad el arrendatario una vez sea entregado.
- Se debe velar por el mantenimiento y buen uso de las instalaciones del local y de los equipos relacionados en el contrato de arrendamiento.
- El local debe tener siempre un buen estado de presentación, limpieza y medidas de bioseguridad, en aras de garantizar a los usuarios un lugar confiable para la toma de alimentos e hidratación.
- Los productos a suministrar deben ser de excelente calidad, cumpliendo con las normas de higiene y salubridad establecidas y además deben estar alineados a la campaña de FIT FAC de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, como frutas, jugos naturales, ensaladas o cualquier otro alimento que está alineado a la campaña y que está regida por la directiva permanente No. 05/2018-MD-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-DISAN Anexo 1 para mejorar los hábitos alimenticios del personal de alumnos e instructores de la ESIMA.
- Se debe dar estricto cumplimiento a los horarios de atención establecidos en la propuesta para la atención al personal que están ordenados por el comando de la unidad, que serán indicados por el supervisor del contrato.
- No existirá vínculo laboral alguno entre el arrendatario-quienes desarrollen actividades dentro del bien arrendado y el Comando aéreo de Combate No, 1, respecto de lo cual el arrendatario mantendrá indemne a esta unidad.

### Obligaciones generales y particulares del Contratista y de la Entidad

- El arrendatario se obliga al cumplimiento de las condiciones del contrato en lo que se refiere al cumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del tiempo estipulado en el punto 1.5 del presente documento, al mantenimiento y control de las personas que en la zona arrendada transitan.
- El Comando Aéreo de Combate No. 1, queda exonerado de todo tipo de reclamación, solicitud o cobro por conceptos jurídicos, pagos a terceros y/o prestaciones sociales de los trabajadores.
- El arrendatario no podrá realizar aumentos en el valor del arrache ofertado en su propuesta inicial sin previa autorización del Ordenador del Gasto; debe realizar una solicitud escrita describiendo detalladamente el motivo por el cual solicita se modifique los precios al ordenador del gasto por intermedio del supervisor del contrato.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-036</b>
	<b>FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-10-2025</b>


- El uso propuesto para el bien fijado en el presente documento, es decir el local, debe de brindar, desayunos, almuerzos, comidas y servicio de cafetería (productos empacados, bebidas, frutas, cereales).
- El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar en todo o en parte a persona natural o jurídica el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del ARRENDADOR. La inobservancia a la presente clausula constituye causal de incumplimiento del contrato.
- No darle al área arrendada un uso que sea contrario a la Constitución, la Ley, el Orden Público y las Buenas Costumbres.
- Comunicar a la Unidad el personal y-o equipo de trabajo a su cargo, obligándose a efectuar la cancelación oportuna de sus correspondientes obligaciones con el sistema de seguridad social integral de los mismos y afiliación a Riesgos Laborales.
- El arrendatario se obliga a no transitar por zonas de carácter restringido o de seguridades establecidas por esta Unidad Aérea, obligándose a su vez a restringir el tránsito por dichas zonas para sus empleados. Así mismo el supervisor en la ejecución del contrato le informará al contratista cuáles son esas zonas de carácter restringido o de seguridad.
- El arrendatario se obliga a no ingresar a personal ajeno a sus empleados y-o equipo de trabajo, en caso de cambiar algunos de sus trabajadores o requerir el ingreso de personal ajeno a este, deberá comunicar oportunamente a la Unidad con una antelación de dos días a la fecha prevista del ingreso, para ello informará el nombre de la persona y número de identificación al Supervisor del contrato.
- En caso de encontrar el arrendatario o su equipo de trabajo algún elemento u objeto extraño dentro de los predios del inmueble, y sobre el cual se desconozca su procedencia, deberá informar de manera inmediata al Grupo de Inteligencia de la unidad aérea o en su defecto al supervisor del contrato la novedad encontrada, absteniéndose de realizar manipulación alguna del objeto encontrado u acción que ponga en peligro su vida o la de terceros.
- No está permitida explotación alguna de recursos naturales ni de minería artesanal, en caso de encontrarse por esta Unidad militar aérea explotación alguna diferente a la destinación del presente inmueble, será causal de incumplimiento. De las obligaciones por parte del arrendatario.
- Informar por escrito al supervisor del contrato los daños causados por eventos de la naturaleza, caso fortuito o de fuerza mayor, los cuales serán puestos a consideración del Segundo Comando, Asesoría Legal y Departamento de Contratos de la Unidad.
- El arrendatario deberá dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos por el supervisor en la oferta económica del contrato.
- El arrendatario se comprometerá a vender alimentos saludables (frutas, jugos naturales, ensaladas entre otros), con el fin de garantizar una alimentación balanceada.
- Para la venta de productos de cafetería deberá contar con el aval del Segundo Comando del CACOM-1, quien a través del supervisor autorizara el listado de los productos que se pueden vender.
- La comida deberá ser servida en vajilla de loza y/o porcelana, las bebidas deberán ser servidas en vasos de vidrio y/o pocillo de acuerdo al caso, los cubiertos deberán ser en acero inoxidable, ya que estos utensilios son de fácil limpieza y desinfección.
- El arrendatario deberá poseer uno o varios canales de atención para la recepción de sugerencias por parte de los usuarios, con el fin de mejorar la calidad de los productos y servicios.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-036</b>
	<b>FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
	<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA</b>	<b>Vigencia:</b>	<b>29-10-2025</b>

- El arrendatario estará a cargo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a su cargo.
- Una vez firmado el presente contrato por las partes, el ARRENDATARIO se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una póliza todo riesgo y daño materia, con el fin de amparar los bienes muebles contenidos en las instalaciones de la cafetería (neveras, refrigeradores, televisores, licuadoras, etc.) de su propiedad o de terceros para la vigencia del presente contrato. NOTA el arrendatario se compromete a entregar copia de la póliza anteriormente mencionada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- La responsabilidad del uso cuidado y destinación de los bienes que requiera el ARRENDATARIO, es responsabilidad exclusiva de éste.
- El contratista deberá cumplir a cabalidad el DECRETO 539 del 2014 Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
- Al momento de la firmado el acta de inicio, realizar las gestiones pertinentes para presentar el "Concepto sanitario favorable" emitido por una autoridad sanitaria competente de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013.
- El contratista deberá acatar Las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) estipuladas en la RESOLUCIÓN 765 de 2010, en todos los procesos de elaboración y manipulación de alimentos, con el objetivo de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción y distribución, así mismo se deberá tener en cuenta que se cumpla con la arquitectura, personal de cocina, recepción de insumos, almacenamiento, refrigeración y/o congelado, preparación, distribución, manejo de residuos , limpieza y, controles de ingeniería.
- El contratista se hace responsable del comportamiento, actitud y buen trato del personal que realiza el servicio, personal que debe ser cortés, amable y aceptar las recomendaciones dadas por parte del personal de usuarios de la ESIMA.
- Atender visita técnica con la sección de Salud Ambiental del Establecimiento de Sanidad Militar con el fin de verificar las condiciones de higiene y salubridad de los sitios en los que se preparan los alimentos, se realizara toma de estudios fotográficos como evidencia de las instalaciones.

Las cuales verificaran los siguientes aspectos;

1. INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS
  2. CONDICIONES DE SANEAMIENTO
  3. PERSONAL MANIPULADOR
  4. EQUIPOS Y UTENSILIOS
  5. PREPARACION, ALMACENAMIENTO Y SERVIDO DE ALIMENTOS
- Deberá tener Control de plagas (fumigación) el cual será verificado de forma semestral.
  - Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 2674 de 2013 (Julio 22) que trata de manejo y protocolo de alimentos y Circular FAC-S-2022-001104-CR. El personal manipulador de alimentos debe tener las siguientes vacunas:

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-036</b>
	<b>FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
	<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA</b>	<b>Vigencia:</b>	<b>29-10-2025</b>

VACUNAS	DOSIS/ESQUEMAS VIA DE ADMISNTRACION
Hepatitis A	Dosis única 0.5 ml, I.M. Región Deltoidea
Fiebre tifoidea	1 Dosis 0.5 ml, I.M.Deltoides
Influenza	1 Dosis anual I.M. Región Deltoidea
Tétanos difteria (Td) p Tdap: tétanos, difteria, pertusis	1 Dosis cada 10 años I.M. Región Deltoidea
Fiebre amarilla	1 una Dosis 0.5 ml, Subcutáneo Deltoides
COVID-19	Dosis de acuerdo a laboratorio fabricante de la vacuna.

- Si el arrendatario dentro de la planta de empleados fuese a contratar personal extranjero, de acuerdo a órdenes y políticas de la FAC, deberá realizar la solicitud para Comando de la Fuerza Aérea y posteriormente la aprobación del Departamento de Inteligencia del CACOM-1, en razón a que es una Unidad militar y se deben seguir los protocolos por seguridad nacional.
- El contratista deberá Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Las demás obligaciones propias de los ARRENDATARIOS según la normatividad vigente.

El ARRENDATARIO se obliga a cumplir con las instrucciones emitidas por las directivas de la UNIDAD.